



## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023

Crnl. G. Albarracín L., 23 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 17 de fecha 23 de junio de 2023, sobre "APROBACION DE LA SUSCRIPCION CONVENIO TRILATERAL DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA, LA OFICINA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". el Artículo 41° dispone "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 87°.- COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES: Numeral 87.1 señala: *Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.* Artículo 88 MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL: Numeral 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.* Numeral 88.3 *Señala que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, mediante Oficio N° 001010-2023-P-CSJTA-PJ de fecha 08 de junio de 2023, la Corte Superior de Justicia de Tacna – Poder Judicial, remite propuesta de "Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Tacna, la Oficina Regional Sur del Instituto Nacional Penitenciario - INPE y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa";

Que, mediante Informe N° 068-2023-UGRS-SGGA-GMGA/MDCGAL, de fecha 14 de junio de 2023, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Tacna, la Oficina Regional Sur del Instituto Nacional Penitenciario - INPE y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;





## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023

Crnl. G. Albarracín L., 23 de junio de 2023.



Que, mediante Informe N° 650-2023-SGGA-GMGA/MDCGAL de fecha 14 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite la opinión técnica formulada en el informe precedente, a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, posteriormente dicha Gerencia con Informe N° 3472-2023-GMGA/MDCGAL de fecha 14 de junio de 2023, remite a la Gerencia Municipal, a fin de que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N° 269-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 14 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Planificación Modernización Cooperación Técnica, concluye que el presente convenio es viable si las partes están de acuerdo con la propuesta presentada.

Que, mediante Informe N° 533-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente sobre el convenio presentado por la Corte Superior de Justicia de Tacna;

Que, mediante Informe N° 784-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera favorable la suscripción del Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Tacna, la Oficina Regional Sur del Instituto Nacional Penitenciario - INPE y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la misma que entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, siendo de duración de un (01) año, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de las partes por un plazo similar;

Que, el "Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Tacna, la Oficina Regional Sur del Instituto Nacional Penitenciario - INPE y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", viene a ser un convenio trilateral o más conocido como tripartito, y es celebrado por tres (03) instituciones públicas, con el objeto de adoptar acuerdos y compromisos sobre el monitoreo y ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal y Decreto Supremo N° 015- 2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal;

Que, teniendo en consideración que el "Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Tacna, la Oficina Regional Sur del Instituto Nacional Penitenciario - INPE y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", tiene como amparo legal el Decreto Legislativo N° 1191 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-JUS, así como lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°000115-2023-CE-PJ del 20 de marzo de 2023, emitida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; asimismo, cuenta con los informes favorables de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y habiendo sido sometido al Pleno del Concejo Municipal, después de amplias deliberaciones es imperante emitir el presente Acuerdo;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 005-2015 - "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:



## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023

Crnl. G. Albarracín L., 23 de junio de 2023.

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRILATERAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA, LA OFICINA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, CONFORME A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, A SUSCRIBIR EL CONVENIO TRILATERAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, APROBADO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA, LA OFICINA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), Y A LAS UNIDADES ORGÁNICAS PERTINENTES, PARA CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA: [WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS](http://WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS).

**POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

*Sr. Niel Brham Zavala Meza*  
ALCALDE